

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 1754/23

Artículo 1º: INCRÉMENTESE, el Básico que integra las remuneraciones que abona la Municipalidad de Coronel Moldes en un NUEVE por ciento (9%), a partir del 1 de Febrero de 2023.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Sala de Sesiones a Veintidós días del mes de Febrero de Dos Mil Veintitrés. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Nº 2269.**

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 01/23

Art. 1º: DESIGNASE al Concejal Carlos Antonio Castro, como Presidente Provisorio del Concejo Deliberante de la ciudad de Coronel Moldes.

Art. 2º: DESIGNASE al Concejal Ezequiel Moiso, como Vicepresidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Coronel Moldes.

Art. 3º: DESIGNASE a la Concejal Luciana Bovio, como Presidenta del Bloque "Hacemos por Córdoba" de la ciudad de Coronel Moldes.

Art. 4º: DESIGNASE al Concejal José Luis Leceta, como Presidente del Bloque "Córdoba Cambia" de la ciudad de Coronel Moldes.

Art. 5º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. **Ciudad de Coronel Moldes, sala de sesiones a Veintidós días del mes de Febrero de dos mil veintitrés. Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Acta Sesión Preparatoria.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO 01/23

Artículo 1: Habilitase un FONDO FIJO por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$43.000.-)**, importe emitido mediante cheque Nº 32777492 de la Cta. Cte. Nº 1/7 del Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Coronel Moldes, cuyo manejo quedará a cargo de la agente municipal VESCOVI, María Lorena, DNI. 30.013.443.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 02/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos trescientos catorce mil novecientos diez (\$314.910.-)** a la Agrupación Veteranos de Malvinas para ser aplicado al pago de gastos ocasionados por la adquisición de materiales de construcción a ser utilizados en el predio que dicha Agrupación posee en terrenos de la ex Estación de Trenes.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013-SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 2 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 03/23

Artículo 1: Realícese la promoción automática del personal comprendido en el tramo de ejecución, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 12, inciso b), 13 y correlativos de la ordenanza Nº 808/03 y ordenanza Nº 807/03; conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CAT: 2022	AÑO	CAT: 2023	AÑO
LASALLE DARIO	6		7	
PERASSI AGUSTIN	6		7	
FLORES ELIANA	7		8	
CRUSEÑO PEDRO	8		9	
MACHUCA LEOPOLDO	8		9	
ORTIZ FAVIO	8		9	
ARIAS RUBEN	9		10	
CRESPO ARIEL	9		10	
FUENTES RAMON	9		10	
HEREDIA JUAN J	9		10	
POETTO JUAN J	9		10	
REYNOSO LEANDRO	9		10	
RIVAROLA ALEJANDRO	9		10	
ERCOLE PAMELA	10		11	
LEANIZ MARCELO	10		11	

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

LUCERO G IVANA	10	11
SANTO GABRIELA	10	11
VAGGIONE SANTIAGO	13	14
RESSIA ROSANA	14	15
CIFRE EDUARDO CEFERINO	15	16
CUCHIETTI ALEJANDRA	15	16
GAUDE ARIEL	15	16
MARZARI JORNET RAFAEL	15	16
MORIENA RUBEN	15	16
NEGRETTE MARIA NOEL	15	16
PERDIGUERA JUAN	15	16
VACCARO ANDREA	15	16

Artículo 2: Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán de aplicación a partir del 1º de Enero de 2023.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 04/23

Artículo 1: Dispónese la cobertura de las vacantes existentes en las categorías de los distintos Agrupamientos del Escalafón del Personal Municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CAT. ANTERIOR	CAT. A LA QUE ASCIENDE
MARCHISIO ANA ESTHER	13	18
SOSA JUAN CARLOS	15	18
ZAMORA JORGE	16	18

Artículo 2: Las disposiciones contenidas en el presente Decreto serán de aplicación a partir del 1º de Enero de 2023.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

CORONEL MOLDES, 2 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 05/23

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CTVOS. (\$ 4.302,81)** a la Vecinal Barrio Santini, destinado a solventar gastos de consumo de energía eléctrica y agua

corriente utilizada en el salón de la mencionada institución, donde se desarrollan actividades de talleres culturales dependientes de la Municipalidad.-

Artículo 2: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 5 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 06/23

Artículo 1.- Aplícase la sanción de **APERIBIMIENTO** al agente municipal contratado FLOREZ, ALDO JESUS M.I Nº 37.295.896.-

Artículo 2.- Notifíquese al empleado sancionado, con entrega de copia del presente. y agregase un ejemplar al legajo.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 06 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 07/23

Artículo 1: Designase como **PROFESIONAL MEDICO** para ejercer las funciones inherentes a la **SUB-DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL TOMAS PONSONE DE CORONEL MOLDES**, a la Doctora **NORMA BEATRIZ MARITANO, D.N.I 22.996.207-**

Artículo 2: La Profesional Médica designada en el Art. 1 será puesta de inmediato en posesión de su cargo.-

Artículo 3: Impútese en **VICE-DIRECTOR DE HOSPITAL** partida I-01-I-001-001-014-22 del Presupuesto General de Gastos vigentes, la erogación que demande el nombramiento precedente.-

Artículo 4: Este decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Y Deportes Municipal.-

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 6 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 08/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos trece mil cuatrocientos ochenta (\$ 13.480.-)** al Hogar de Niños "San Vicente de Paul" para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de alimentos para el cumplimiento del fin de dicho hogar.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 09 de Enero de 2023.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

DECRETO Nº 09/23

Artículo 1: Otórgase un subsidio por la suma de **Pesos veintidós mil (\$22.000.-)**, al CENMA 243 destinado a solventar los gastos de realización ocasionados por la realización de Fiesta de Egresados de dicho Establecimiento Educativo .-

Artículo 2: Dicha erogación será imputada a la Partida I.03.V.002.004.003 - SUBSIDIOS VARIOS – del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 12 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 10/23

Artículo 1: Dispónese que las exigencias establecidas en el Inciso b) del Artículo 2 del Decreto Nº 230/22, referidas a “ingresos demostrables”, estos podrán ser acreditados mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- Recibo de sueldo extendido de acuerdo con la legislación vigente en la materia.-
- Certificado de Ingresos extendido por Contador Público Nacional.-
- Certificado extendido por empresa empleadora, refrendado por Contador Público Nacional.-

Artículo 2: Dispónese que, a los efectos de las exigencias establecidas en el Inciso k) del Artículo 1 del Decreto Nº 230/22, referidas a “Grupo Familiar sin Viviendas”, los postulantes separados o divorciados que no detenten la tenencia permanente de los hijos menores, pero que sí lo hagan de manera esporádica, sean incluidos en esta categoría.-

Artículo 3: Dispónese la reapertura del “REGISTRO DE POSTULANTES” habilitado por el Decreto Nº 231/22, los días 18 y 19 de Enero de 2023, a los efectos de receptor documentación relacionada con las disposiciones contenidas en los Artículos anteriores, y la presentación de postulantes que no hubieran podido hacerlo en el plazo establecido en el citado Decreto.-

Artículo 4: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 5: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 16 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 11/23

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** mensuales al Sr. BLANCO Javier desde el **1 de Enero al 30 de Junio de 2023.-**

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.003.000 -SUBSIDIOS VARIOS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 12/23

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos diez mil (\$10.000.-)** mensuales a la BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS a partir del **01 de Enero al 30 de Junio de 2023.-**

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.002.000. BIBLIOTECA POPULAR RICARDO ROJAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 13/23

Art. 1º: Otórguese un Subsidio mensual de **PESOS CATORCE MIL (\$14.000.-)** a “Buitres Rugby Club” de Coronel Moldes por el período comprendido entre **01 de Enero al 30 de Junio 2023**, para solventar gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de la citada institución.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 –SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL. MOLDES, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 14/22

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos diecinueve mil (\$19.000.-)** mensuales desde el **01 de Enero al 30 de Junio de 2023** al Centro de Jubilados y Pensionados de Coronel Moldes destinado a sufragar parte de los gastos que demanden las diferentes actividades desarrolladas durante el año en curso por esta entidad.-

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 15/23

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos dieciséis mil (\$16.000.-)** mensuales a la ESCUELA DE NATACION DEL CLUB ATLETICO BELGRANO a partir del **01 de Enero al 30 de Junio de 2023.-**

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 16/23

Artículo 1: Otorgase un subsidio por la suma de **Pesos veinte mil (\$ 20.000.-)**, al CORONEL MOLDES GOLF CLUB por el período comprendido entre **01 de Enero al 30 de Junio de 2023**, para solventar gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de la citada institución.-

Artículo 2: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 17/23

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos dieciséis mil (\$16.000.-)** mensuales a la ESCUELA DE FUTBOL FEMENINO a partir del **01 de Enero al 30 de Junio de 2023.-**

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 – SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 18/23

Art. 1º: Otórguese un Subsidio mensual de **PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.-)** a la comisión de Hockey del Toro Club S. y D. por el período comprendido entre **01 de Enero al 30 de Junio 2023**, para solventar gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de la citada disciplina deportiva.-

Art. 2º: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.013.000 –SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 19/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio No Reintegrable por la suma de **Pesos DIECISIETE MIL (\$17.000)** mensuales al Hogar de Niños San Vicente de Paúl a partir del **01 de Enero al 30 de Junio de 2023.-**

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 20/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio No Reintegrable por la suma de **Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000)** mensuales al Taller Protegido “CAMINEMOS JUNTOS” partir del **01 de Enero al 30 de Junio de 2023.-**

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.013.000 - SUBSIDIOS A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 21/23

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-)** mensuales a la Vecinal Santini de Coronel Moldes para sufragar parte de los gastos del servicio de Enfermería en el Dispensario instalado en su sede a partir del **01 de Enero al 30 de Junio de 2023.-**

Art.2º: Dicha erogación será imputada a la Partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 22/23

Art.1º: Otórguese un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de **Pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-)** mensuales a BORGHI, Verónica desde el **1 de Enero al 30 de Junio de 2023.-**

Art.2º: El gasto que demande dicha erogación será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.003.000 - SUBSIDIOS VARIOS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas Municipal.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 19 de Enero de 2023.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

DECRETO Nº 23/23

Artículo 1: Dispónese, en el marco de la implementación del Plan “Mi Terreno – Mi Casa”, la realización de un Sorteo Público, a llevarse a cabo el día Viernes 27 de Enero de 2023, a las 12:30 horas, en la Casa de la Historia y la Cultura, a efectos de determinar el listado de cien (100) Adherentes Titulares; quedando los solicitantes que no sean favorecidos en el sorteo registrados como Adherentes Suplentes por el término de veinticuatro (24) meses.- De dicho sorteo participarán los siguientes inscriptos, con el Número de Orden que se les asigna a continuación:

- 1) PEÑA, Nora Betiana
- 2) TORELLO, Matías
- 3) GOMEZ, Gisela Analía
- 4) ZUFIAURRE, Facundo
- 5) JACQUES, Alejandro Leonel
- 6) LUCERO, Agustín Axel
- 7) GUTIERREZ, Alex Damián
- 8) MORES, Angela
- 9) ROERA, Alfredo Tomás
- 10) GENTILE, Luis Alfonso
- 11) MORENO, Micaela Soledad
- 12) ROSALES, Mónica Elena
- 13) BERTOLI, Emiliano Andrés
- 14) LUJAN, Cintia Maricel
- 15) CAPELARI, Marcio Nahuel
- 16) BAMBÁ, Rodrigo Nicolás
- 17) CORDOBA, María Agustina
- 18) ROJAS, Gabriela del Valle
- 19) VALDES, Diego Fabián
- 20) FRONTERA, Lautaro Nazareno
- 21) AGRELO, Diego Martín
- 22) BOLATTI, Romina Deolinda
- 23) BALDOBINO, Natalia Lorena
- 24) RETAMOZO, Rocío Natalí
- 25) JIMENEZ, Ramón Nazareno
- 26) PEREZ, Lourdes Danila Beatriz
- 27) JUAREZ, Fernanda Yanina
- 28) CORREA, Franco Daniel
- 29) ISAIA, José Luis
- 30) CRESPO, Horacio José
- 31) LEDESMA, Rita Natalia
- 32) POSSETTO, Emanuel Damián
- 33) SOMBRA, Gustavo Antonio
- 34) REYES, Jesica del Carmen
- 35) QUINTEROS, Betina Soledad
- 36) ZALAZAR, Daniel Oscar
- 37) RODRIGUEZ, Nora Hilda
- 38) LUCIO, Analía Verónica
- 39) ROBERTI, Amanda Malvina
- 40) BAMBÁ, Estefanía Melina
- 41) MACCHI, Jesica Mariela
- 42) FERNIOT, Mario Gabriel
- 43) FRANCESCATO, Claudia Noemí
- 44) ROSSI, Emiliano Agustín
- 45) MINHONDO, Franco Daniel
- 46) AGUILERA, Diamela Andrea
- 47) FLORES, Federico Daniel
- 48) FIOCCHI, Pablo Ezequiel
- 49) GOMEZ, Néstor Fabián
- 50) PEREZ, Hugo Jesús
- 51) MARTINO, Guillermo
- 52) CENTENO, Cintia Mirna
- 53) MOISO, Nadia Vanesa
- 54) BARRIOS, Carina Balbina
- 55) BATALLA, Raúl
- 56) BERTOLETTI, Fanny Noemí
- 57) BORGHI, Lourdes Anabela
- 58) MOLINA, Lidia Rosa del Valle
- 59) REYNOSO, Pablo Daniel
- 60) MONSALVO, Cesar Luis
- 61) PINTO, Vanesa Adriana
- 62) AGUILAR, Lucrecia Carolina
- 63) VILLEGAS, Lucrecia Aldana
- 64) GONZALEZ, Marta Aida
- 65) VIZZO, Agueda Celeste
- 66) LACAROS, Natalia Pamela
- 67) CASTRO, Silvana Alejandra
- 68) MARCHISIO, Gabriela Elizabeth
- 69) GIGENA, Florencia Natali
- 70) ORDOÑEZ, Silvina Daniela
- 71) ANGEL, Ana Luz
- 72) LEONE, Milena Anahí
- 73) NASSARALA, Eliana
- 74) GARAY, Mariana Lucia
- 75) ALZUGARAY, Exequiel Alberto
- 76) BARRIONUEVO, María Isabel
- 77) DEMICHELIS, Andrea Paola
- 78) MINHONDO, Pablo Daniel
- 79) RODRIGUEZ, Oscar Andrés
- 80) MONSALVO, Mariano Manuel
- 81) MARCHISIO, Talía Belén
- 82) FERRARIO, María Florencia
- 83) ALCARAZ, Diego Ricardo
- 84) GIL, Tamara Celeste
- 85) NAVA, Cristian Damián
- 86) SIROLES, Germán Darío
- 87) AGUILAR, Lucía
- 88) AVEIRO, Emanuel Daniel
- 89) OLLERO, Luz Aylén
- 90) ESCUDERO, María Belén
- 91) ORDOÑEZ, Franco Daniel
- 92) BECERRA, Natalia Verónica
- 93) HEREDIA, Juan José
- 94) GARELLI, Nicolás Omar
- 95) DALESIO, Nora Patricia
- 96) FERNANDEZ, Eliana Daniela
- 97) FARIAS, Alejandra Beatriz
- 98) FERRO, Francisco
- 99) MASSA LINCH, Benjamín José
- 100) BALMACEDA, Javier Raúl
- 101) BALMACEDA, Cintia Fabiana
- 102) DUARTES, Brenda Anahí
- 103) PALLOTTI, Facundo Nazareno
- 104) WENDEL, Carolina Soledad
- 105) LACAROS, Daiana

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

- 106) FUNES, Diego Armando
- 107) RODRIGUEZ, Hugo Daniel
- 108) OSCARES, Marilina Natalia
- 109) VARGAS, Jorge Sebastián
- 110) MONACO, Hugo Daniel
- 111) DIAZ, Hernán Daniel
- 112) CELIZ, Ingrid Vanesa
- 113) OCHOA, Andrea del Valle
- 114) GATICA, Tatiana Gisela
- 115) CASTRO, Stefaní Belén
- 116) SOSA, Agustín Luciano
- 117) ESPARZA, Juan Pablo
- 118) CURTET, Pablo Osvaldo
- 119) MARTINI, Romina Vanesa
- 120) ROGGERO, Florencia Marisol
- 121) LUCERO, Fabio Nicolás
- 122) CABAÑEZ, José Emanuel
- 123) COCER, Matías Federico
- 124) MORES, Vanina Beatriz
- 125) EANDI, Eduardo Emanuel
- 126) LUCERO, Rubén David
- 127) GIORDANINO PERALTA, Lucía
- 128) ANGEL, Silvia Patricia
- 129) SALAZAR GIL, Natalia Carolina
- 130) SOLIS, Gisela
- 131) ECHENIQUE, Martín Nicolás
- 132) ARNEODO, Rodrigo
- 133) TAMBONE, Delfina
- 134) CASTRO, Miriam Susana

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 23 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 24/23

Artículo 1: Constituir formalmente el GRUPO DE ADHERENTES del Plan “Mi Terreno – Mi Casa”, el que estará integrado por las siguientes personas en calidad de Adherentes Titulares y Adherentes Suplentes, según se detalla a continuación:

ADHERENTES TITULARES

- 1) PEÑA, Nora Betiana
- 2) TORELLO, Matías
- 3) GOMEZ, Gisela Analía
- 4) ZUFIAURRE, Facundo
- 5) JACQUES, Alejandro Leonel
- 6) LUCERO, Agustín Axel
- 7) MORES, Angela
- 8) ROERA, Alfredo Tomás
- 9) GENTILE, Luis Alfonso
- 10) MORENO, Micaela Soledad
- 11) ROSALES, Mónica Elena
- 12) BERTOLI, Emiliano Andrés
- 13) BAMBA, Rodrigo Nicolás
- 14) CORDOBA, María Agustina
- 15) ROJAS, Gabriela del Valle

- 16) VALDES, Diego Fabián
- 17) FRONTERA, Lautaro Nazareno
- 18) AGRELO, Diego Martín
- 19) BOLATTI, Romina Deolinda
- 20) BALDOBINO, Natalia Lorena
- 21) RETAMOZO, Rocío Natalí
- 22) JIMENEZ, Ramón Nazareno
- 23) CORREA, Franco Daniel
- 24) ISAIA, José Luis
- 25) CRESPO, Horacio José
- 26) LEDESMA, Rita Natalia
- 27) SOMBRA, Gustavo Antonio
- 28) REYES, Jesica del Carmen
- 29) QUINTEROS, Betina Soledad
- 30) ZALAZAR, Daniel Oscar
- 31) LUCIO, Analía Verónica
- 32) ROBERTI, Amanda Malvina
- 33) BAMBA, Estefanía Melina
- 34) FERNIOT, Mario Gabriel
- 35) ROSSI, Emiliano Agustín
- 36) AGUILERA, Diamela Andrea
- 37) FLORES, Federico Daniel
- 38) FIOCCHI, Pablo Ezequiel
- 39) GOMEZ, Néstor Fabián
- 40) MARTINO, Guillermo
- 41) BARRIOS, Carina Balbina
- 42) BATALLA, Raúl
- 43) BERTOLETTI, Fanny Noemí
- 44) MONSALVO, Cesar Luis
- 45) PINTO, Vanesa Adriana
- 46) AGUILAR, Lucrecia Carolina
- 47) VILLEGAS, Lucrecia Aldana
- 48) GONZALEZ, Marta Aida
- 49) VIZZO, Agueda Celeste
- 50) LACAROS, Natalia Pamela
- 51) CASTRO, Silvana Alejandra
- 52) MARCHISIO, Gabriela Elizabeth
- 53) GIGENA, Florencia Natali
- 54) ORDOÑEZ, Silvina Daniela
- 55) ANGEL, Ana Luz
- 56) LEONE, Milena Anahí
- 57) NASSARALA, Eliana
- 58) GARAY, Mariana Lucia
- 59) BARRIONUEVO, María Isabel
- 60) DEMICHELIS, Andrea Paola
- 61) MINHONDO, Pablo Daniel
- 62) RODRIGUEZ, Oscar Andrés
- 63) MONSALVO, Mariano Manuel
- 64) MARCHISIO, Talía Belén
- 65) FERRARIO, María Florencia
- 66) ALCARAZ, Diego Ricardo
- 67) GIL, Tamara Celeste
- 68) SIROLES, Germán Darío
- 69) AVEIRO, Emanuel Daniel
- 70) ESCUDERO, María Belén
- 71) ORDOÑEZ, Franco Daniel
- 72) BECERRA, Natalia Verónica
- 73) HEREDIA, Juan José

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

- 74) FARIAS, Alejandra Beatriz
- 75) FERRO, Francisco
- 76) MASSA LINCH, Benjamín José
- 77) BALMACEDA, Cintia Fabiana
- 78) PALLOTTI, Facundo Nazareno
- 79) WENDEL, Carolina Soledad
- 80) FUNES, Diego Armando
- 81) OSCARES, Marilina Natalia
- 82) VARGAS, Jorge Sebastián
- 83) MONACO, Hugo Daniel
- 84) DIAZ, Hernán Daniel
- 85) CELIZ, Ingrid Vanesa
- 86) GATICA, Tatiana Gisela
- 87) CASTRO, Stefaní Belén
- 88) SOSA, Agustín Luciano

- 89) MARTINI, Romina Vanesa
- 90) ROGGERO, Florencia Marisol
- 91) CABAÑEZ, José Emanuel
- 92) MORES, Vanina Beatriz
- 93) GIORDANINO PERALTA, Lucía
- 94) ANGEL, Silvia Patricia
- 95) SALAZAR GIL, Natalia Carolina
- 96) SOLIS, Gisela
- 97) ECHENIQUE, Martín Nicolás
- 98) ARNEODO, Rodrigo
- 99) TAMBONE, Delfina
- 100) CASTRO, Miriam Susana

ADHERENTES SUPLENTE

- 1) MOLINA, Lidia Rosa del Valle
- 2) MACCHI, Jesica Mariela
- 3) MINHONDO, Franco Gabriel
- 4) GARELLI, Nicolás Omar
- 5) AGUILAR, Lucía
- 6) NAVA, Cristian Damián
- 7) CENTENO, Cintia Mirna
- 8) RODRIGUEZ, Nora Hilda
- 9) MOISO, Nadia Vanesa
- 10) GUTIERREZ, Alex Damián
- 11) PEREZ, Hugo Jesús
- 12) FERNANDEZ, Eliana Daniela
- 13) EANDI, Eduardo Emanuel
- 14) LUCERO, Fabio Nicolás
- 15) JUAREZ, Fernanda Yanina
- 16) POSSETTO, Emanuel Damián
- 17) PEREZ, Lourdes Danila Beatriz
- 18) REYNOSO, Pablo Daniel
- 19) OLLERO, Luz Aylén
- 20) LUJAN, Cintia Maricel
- 21) RODRIGUEZ, Hugo Daniel
- 22) CAPELARI, Marcio Nahuel
- 23) COCER, Matías Federico
- 24) DALESIO, Nora Patricia
- 25) CURTET, Pablo Osvaldo
- 26) ESPARZA, Juan Pablo
- 27) FRANCESCATO, Claudia Noemí
- 28) DUARTES, Brenda Anahí
- 29) BALMACEDA, Javier Raúl

- 30) OCHOA, Andrea del Valle
- 31) LUCERO, Rubén David
- 32) ALZUGARAY, Exequiel Alberto
- 33) BORGHI, Lourdes Anabela
- 34) LACAROS, Daiana

Artículo 2: El listado de Adherentes Suplentes tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha y, en caso de tener que ser convocados para la cobertura de vacantes producidas por baja de Adherentes Titulares, se lo hará siguiendo el orden numérico establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 30 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 25/23

Artículo 1: Actualícese a partir del 01 de Febrero de 2023 el valor de los de los ITEMS integrantes de la Contribución por Mejoras "Obra Gas Natural" consolidados en la Ordenanza 1531/18, de la siguiente manera, de acuerdo con el Estudio de Costos elaborado por el Responsable Técnico de la obra:

ITEM I y II: Gasoducto y Cámaras \$ 18.848.- Con estudio socio-económico del Área de Acción Social, se podrá otorgar plan de pago especial.

ITEM III: Red de Distribución Domiciliaria:

- \$ 8.684.- por metro lineal de frente, para aquellas propiedades habilitadas a la fecha.-
- \$ 7.004.- por metro lineal de frente, para aquellas propiedades que aún no están servidas con la Red de Distribución Domiciliaria.-
- \$ 5.323.- por Servicio Integral.-

Artículo 2: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 30 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 26/23

Artículo 1: Otórguese un Subsidio por la suma de **PESOS seis mil trescientos once con cuarenta y cuatro ctvos. (\$ 6.311,44)** a la Vecinal Barrio Santini, destinado a solventar gastos de consumo de energía eléctrica y agua corriente utilizada en el salón de la mencionada institución, donde se desarrollan actividades de talleres culturales dependientes de la Municipalidad.-

Artículo 2: La erogación que ello demande será imputada a la partida 01.03.05.002.004.021.000 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO VECINALES- del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 30 de Enero de 2023.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

DECRETO N° 27/23

Artículo 1: Otórgase un subsidio por la suma de **Pesos quince mil novecientos noventa (\$15.990.-)**, al Dúo Chakay Manta destinado a solventar los gastos de realización ocasionados por la realización de una Peña Folklórica .-

Artículo 2: Dicha erogación será imputada a la Partida I.03.V.002.004.003 - SUBSIDIOS VARIOS – del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 31 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 28/23

Artículo 1: ADHERIR al “**PLAN PROVINCIAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**”.-

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Deportes.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 08 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 29/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos dieciséis mil doscientos ochenta (\$ 16.280.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por la adquisición de alimentos para el cumplimiento del fin de dicho hogar.-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 08 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 30/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por mano de obra para la refacción del edificio de la entidad solicitante .-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 10 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 31/23

Artículo 1: Convócase al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, el día 22 de Febrero de 2023, a las 20:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente tema:

1. Proyecto de Ordenanza disponiendo Incremento en el Básico que integra las remuneraciones que abona la Municipalidad de Coronel Moldes.-

Artículo 2: Notifíquese al Concejo Deliberante de la presente convocatoria mediante copia de este Decreto y remítase copia de la documentación relativa.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Coronel Moldes, 17 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 32/23

Art. 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1754/23 aprobada por Acta N° 2269 del Concejo Deliberante de la Ciudad con fecha 22 de Febrero de 2023, dada en la Ciudad de Coronel Moldes.-

Art. 2º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

CORONEL MOLDES, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 33/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por mano de obra para la refacción del edificio de la entidad solicitante .-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 34/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por mano de obra para la pintura del edificio de la entidad solicitante .-

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO N° 35/23

Art.1º: Otórguese un Subsidio de **Pesos veinte mil (\$ 20.000.-)** al Hogar de Niños “San Vicente de Paul” para ser aplicado al gasto ocasionado por amplificación de sonido para la realización de un espectáculo para recaudar fondos para la entidad solicitante .-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

Art.2º: Dicha erogación será imputado a la Partida I.03.V.002.004.013–SUBSIDIO A INSTITUCIONES PRIVADAS-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Coronel Moldes, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº 36/23

Artículo 1: Permitase a la Cooperativa “La Unión Verde” inscripta ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social al Folio 598 del Libro 50, bajo Matrícula 62653 y Acta Nº 49598, el uso a título precario de la fracción de terreno detallada en croquis adjunto,(que forma parte del presente Decreto como Anexo I) integrante del predio donde funcionaba el TIRO FEDERAL ARGENTINO DE CORONEL MOLDES, perteneciente en su momento a la Sociedad Argentina de Protección Mutua,

Artículo 2: La beneficiaria, utilizará el terreno exclusivamente para los fines detallados en el punto 3) de los Considerandos, quedándole absolutamente prohibido darle otro uso o destino, así como ceder total o parcialmente los derechos del presente permiso, o el uso y goce de todo o parte del bien a terceros.-

Artículo 3: El préstamo precario se extinguirá cuando:

- a) La Municipalidad o las autoridades de la Institución, o la Intervención de la Entidad, requieran la restitución del predio-
- b) La Cooperativa beneficiaria dejara de realizar la actividad para cuyo destino se le facilita el uso del terreno, perdiera su carácter de persona jurídica o por cualquier otra causa se produjese su disolución.-

Artículo 4: En los supuestos del Artículo anterior Cooperativa “La Unión Verde” deberá restituir inmediatamente la fracción de terreno cuyo uso se le facilita, y deberá retirar por su exclusiva cuenta los bienes muebles que haya introducido al inmueble.-

Artículo 5: La Cooperativa beneficiaria está obligada a mantener el inmueble en el estado que actualmente tiene, usarlo conforme el destino convenido, pagar los gastos ordinarios y extraordinarios que requiera el mantenimiento del predio, y los realizados para servirse de él, quedándole prohibido construir ninguna mejora que no sea expresa y formalmente autorizada por la Municipalidad.-

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cnel. Moldes, 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 01/23

Art. 1: Compénsese las obligaciones tributarias que mantiene ante esta Municipalidad el Contribuyente que se detalla a continuación, con los trabajos informados por el Area Desarrollo Social de esta Municipalidad, en el marco del Decreto Nº 826/97, aplicando los montos resultantes a

devolución de ayudas varias otorgadas desde Desarrollo Social:

COMAN, Sergio: \$ 9.350.-

Art. 2: Remítase copia a las oficinas municipales respectivas a fin de que procedan en consecuencia extendiendo los correspondientes comprobantes de pago.-

Art. 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.

Coronel Moldes, 03 de Enero de 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 02/23

Art. 1º: Derógase la Resolución Nº 203/22, a partir del día 1 de Enero de 2023.-

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 25 de Enero de 2023.-

RESOLUCION Nº 03/23

Art. 1º: Ordenar a Tesorería Municipal devolver al Contribuyente BETTIOL, Hugo Antonio el importe de **Pesos SETENTA MIL TRESCIENTOS TRECE (\$70.313.-)**, abonados en forma errónea, en concepto de cuota 2022/01 a 2023/01 del Impuesto Municipal que incide sobre Automotores correspondiente al vehículo identificado con Dominio OFJ 438.-

Art. 2º: El gasto que demande la restitución ordenada será imputado a la Partida 1.03.05.002.006.003 DEVOLUCIONES VARIAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Coronel Moldes, 26 de Enero de 2023.-

RESOLUCION Nº 04/23

Artículo 1: Otórguense becas a los beneficiarios incluidos en el Informe confeccionado por la RAAC (Red Asistencial de las Adicciones de Córdoba) dependiente de esta Municipalidad, en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL TRANSITORIO (PMILT) por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos quince mil (\$15.000.-)

Artículo 2: El gasto dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.000 – BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-Coronel Moldes, 27 de Enero de 2023.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

RESOLUCION Nº 05/23

Artículo 1: Otórguese becas a los jóvenes incluidos en el Informe confeccionado por el Area Niñez, Adolescencia y Familia de esta Municipalidad, por los montos y los períodos detallados en el mismo, el que forma parte de la presente Resolución como Anexo I, por un monto total de Pesos VEINTIDOS MIL (\$22.000.-)

Artículo 2: El gasto dispuesto en los artículos anteriores será imputado a la Partida 01.03.05.002.004.004.000 –BECA ESTUDIANTES Y PASANTES-, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 4: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 27 de Enero de 2023.-

RESOLUCION Nº 06/23

Art. 1º: Otórguese el **CESE DE ACTIVIDADES** al contribuyente **BORCHI, JOSE LUIS** en el rubro RESTO BAR, inscripto en los Registros Municipales con el Nº S-2101, a partir del día 30 de Agosto de 2022.-

Art. 2º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre la baja del Contribuyente, y extienda el correspondiente Certificado de Cese de Actividades.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente al interesado a sus efectos.-

Art. 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 31 de Enero de 2023.-

RESOLUCION Nº 07/23

Art. 1º: Otórguese el **CESE DE ACTIVIDADES** al contribuyente **LUKASIEWICZ, JOSE LUIS** en el rubro VENTA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS – REPARACION DE MAQUINARIAS AGRICOLAS, inscripto en los Registros Municipales con el Nº C-1067, a partir del día 31 de Diciembre de 2022.-

Art. 2º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre la baja del Contribuyente, y extienda el correspondiente Certificado de Cese de Actividades.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente al interesado a sus efectos.-

Art. 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 31 de Enero de 2023.-

RESOLUCION Nº 08/23

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de LAVADERO DE ROPA cuya titular es MATEUDA, BIBIANA MARIA con domicilio en Pje. Italia 266 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre

el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de MATEUDA, BIBIANA MARIA en el Rubro LAVADERO DE ROPA tomando como fecha de inicio de actividades el día 01 de Diciembre de 2022.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto Nº 77/19 "Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias" dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dese al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 31 de Enero de 2023.-

RESOLUCION Nº 09/23

Artículo 1: Disponer el cambio de Razón Social en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, de LOPEZ HERRERO, NATALIA MARIA a MALDONADO GARCIA, CARLOS JULIO, Registro C-1065, en el Rubro HELADOS SIN ELABORACION PROPIA.-

Artículo 2: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro HELADOS SIN ELABORACION PROPIA cuyo titular es MALDONADO GARCIA, CARLOS JULIO, con domicilio en Mitre 33 de esta ciudad.-

Artículo 3: Disponer la inscripción de dicho cambio de razón social en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de MALDONADO GARCIA, CARLOS JULIO en el Rubro HELADOS SIN ELABORACION PROPIA, tomando como fecha del cambio dispuesto el día 01 de Febrero de 2023.-

Artículo 4: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto Nº 77/19 "Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias" dentro del plazo otorgado por el Artículo 2, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que realice las registraciones correspondientes.-

Artículo 6: Remítase copia de la presente a los interesados, a sus efectos.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Finanzas.-

Artículo 8: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.
Coronel Moldes, 08 de Febrero de 2023.-

RESOLUCION N° 10/23

Art. 1º: Ordenar a Tesorería Municipal devolver a la Contribuyente GONZALEZ, Laura Gabriela el importe de **Pesos NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$9.660.-)**, abonados en forma errónea, en concepto de cuota 2022/06 del Impuesto Municipal que incide sobre Automotores correspondiente al vehículo identificado con Dominio AA331YP.-

Art. 2º: El gasto que demande la restitución ordenada será imputado a la Partida 1.03.05.002.006.003 DEVOLUCIONES VARIAS, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Coronel Moldes, 09 de Febrero de 2023.-

RESOLUCION N° 11/23

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de DESPENSA/KIOSCO cuyo titular es DOMINGUEZ, MARTIN ELIAS con domicilio en Azcuénaga 480 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de DOMINGUEZ, MARTIN ELIAS en el Rubro DESPENSA/KIOSCO tomando como fecha de inicio de actividades el día 01 de Agosto de 2022.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 "Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias" dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente al interesado, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Finanzas.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 10 de Febrero de 2023.

RESOLUCION N° 12/23

Artículo 1: Disponer el cambio de Razón Social en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, de MEZZANO, CAROLINA ISABEL a CHICAS QUEZADA, JORGE FABRICIO, Registro C-1298, en el Rubro FOTOCOPIADORA/LIBRERIA.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicho cambio de razón social en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de CHICAS QUEZADA. JORGE FABRICIO en el Rubro FOTOCOPIADORA/LIBRERIA, tomando como fecha del cambio dispuesto el día 01 de Febrero de 2023.-

Artículo 3: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que realice las registraciones correspondientes.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente a los interesados, a sus efectos.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Finanzas.-

Artículo 6: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.

Coronel Moldes, 27 de Febrero de 2023.

RESOLUCION N° 13/23

Artículo 1: Derógase la Resolución N° 172/22.-

Artículo 2: Otorgar HABILITACION PROVISORIA hasta el día 14 de Abril de 2023 del servicio en el rubro de SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA cuya titular es CABRERA, NADIA SANDRA SOLEDAD con domicilio en Mitre 366 de esta ciudad.-

Artículo 3: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de CABRERA, NADIA SANDRA SOLEDAD en el Rubro SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, tomando como fecha de inicio de actividades el día 10 de Agosto de 2022.-

Artículo 4: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 "Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias", y de los demás requisitos exigidos para el desarrollo de esta actividad, dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que realice las registraciones correspondientes.-

Artículo 6: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Finanzas.-

Artículo 8: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCION N° 14/23

Art. 1º: Disponer que se registre el CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad en el rubro de SERVICIO TECNICO ELECTRONICA-S.S. REIKI, cuyo titular es

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Año 2023 – Número 1

ARNEODO DURAN, ISKANDAR DAVID de Av. 9 de Julio 510 a Independencia 10 de esta ciudad.-

Art. 2º: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del servicio en el rubro de SERVICIO TECNICO ELECTRONICA-S.S. REIKI cuyo titular es ARNEODO DURAN, ISKANDAR DAVID con domicilio en Independencia 10 de esta ciudad.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial habilitada provisoriamente.-

Art. 4º: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 "Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias" dentro del plazo otorgado por el Artículo 2, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Art. 5º: Remítase copia de la presente al interesado a sus efectos.-

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCION Nº 15/23

Art. 1º: Disponer que se registre el CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad en el rubro de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, cuyo titular es LEYTES, VILMA PATRICIA de Belgrano 157 a Av. 9 de Julio 225 de esta ciudad.-

Art. 2º: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR cuyo titular es LEYTES, VILMA PATRICIA con domicilio en Av. 9 de Julio 225 de esta ciudad.-

Art. 3º: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial habilitada provisoriamente.-

Art. 4º: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 "Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias" dentro del plazo otorgado por el Artículo 2, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Art. 5º: Remítase copia de la presente a la interesada a sus efectos.-

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-
Coronel Moldes, 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCION Nº 16/23

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de DESPENSA cuyo titular es CRUZ, ZAIRA GABRIELA con domicilio en Azcuénaga 446 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de CRUZ, ZAIRA GABRIELA en el Rubro DESPENSA tomando como fecha de inicio de actividades el día 22 de Noviembre de 2022.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 "Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias" dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 28 de Febrero de 2023.-

RESOLUCION Nº 17/23

Artículo 1: Otorgar HABILITACION PROVISORIA por el término de ciento ochenta (180) días del comercio en el rubro de VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS cuya titular es CHIAPELLO PONCE, MARIANELA con domicilio en Cincuentenario 36 de esta ciudad.-

Artículo 2: Disponer la inscripción de dicha actividad en el Padrón de Contribuyentes de la Contribución que Incide sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios, a nombre de CHIAPELLO PONCE, MARIANELA en el Rubro VENTA DE GOLOSINAS Y BEBIDAS tomando como fecha de inicio de actividades el día 2 de Febrero de 2023.-

Artículo 3: Disponer que, en caso de incumplimiento de la totalidad de los requisitos generales y particulares establecidos en el Decreto N° 77/19 "Reglamento Interno para Empadronar y Habilitar Comercios, Empresas de Servicios e Industrias" dentro del plazo otorgado por el Artículo 1, se haga plena aplicación de las prescripciones contenidas en el Artículo 116 de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

Artículo 4: Remítase copia de la presente Resolución a la Sección Comercio e Industria, a fin de que registre el ALTA correspondiente.-

Artículo 5: Remítase copia de la presente a la interesada, a sus efectos.-

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Finanzas.-

Artículo 7: Comuníquese, publíquese, dése al RM y archívese.-

Coronel Moldes, 28 de Febrero de 2023.-